

# PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
REGIONAL 9. – DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE

## INFORME DE SUPERVISIÓN N° 009



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025342029826003: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMSOC -29.25

FECHA: SEPTIEMBRE 2025

1- CONTRATISTA	Nombre completo: MARIA PAULA GARCIA BAUTISTA Identificación: C.C. N° 1012465932 Nacionalidad: Colombiano Dirección – Carrera 4L No. 53 – 28 Sur Teléfono de contacto: 3108187621 E-mail de contacto: <a href="mailto:mariapaulagarciabautista123@gmail.com">mariapaulagarciabautista123@gmail.com</a>
2- SUPERVISOR	Nombre completo: <b>Capitán JEFFERSON STANLY RODRIGUEZ PEÑA</b> Cargo: Oficial Contratación DMSOC Resolución de Nombramiento No.: <b>00000029 del 04 de enero de 2025.</b>
3- No. DEL CONTRATO FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 057-DISANEJC-DMSOC-2025 Fecha de suscripción: 20 de enero de 2025
4- PLAZO DE EJECUCIÓN	22 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.
5- PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De Póliza Cumplimiento y Calidad: 560-47-994000186388 Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha oficio aprobación: 21-01-2025 Aprobada por: EMMANUELA RESTREPO CELIS Ordenador del Gasto DMSOC No. Responsabilidad civil extra contractual: 560-74-994000034270 Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA Fecha oficio aprobación 21 de enero de 2025 Aprobada por: EMMANUELA RESTREPO CELIS Ordenador del Gasto DMSOC
6- CRP	No. CRP 7425 Fecha expedición: 20-01-2025 Unidad/Subunidad ejecutora: DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE “HÉROES DE SUMAPAZ” Dependencia: 15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra. 86 No. 53b-80sur - Dispensario Médico Sur Occidente  
Bogotá D.C.  
[jefferson.rodriquez@ejercito.mil.co](mailto:jefferson.rodriquez@ejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025342029826003 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMSOC-29.25

	<p>SUROCCIDENTE.</p> <p>Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANO Y SERVICIOS SOCIALES</p> <p>Fuente: Nación</p> <p>Recurso: 16</p>
<b>7- OBJETO CONTRACTUAL</b>	<p>LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE “HÉROES DEL SUMAPAZ”</p>
<b>8- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Efectuar la prestación del servicio como AUXILIAR DE ENFERMERÍA en la atención de los usuarios que lo requieran en las diferentes áreas destinadas por el departamento de Enfermería dentro del porfolio interno del Dispensario Médico Sur Occidente.</li> <li>2. Velar por el cuidado de los equipos e instrumental utilizado en el o los servicios que sea asignado, solicitando el mantenimiento preventivo que requiera los equipos para prolongar su vida útil, así como realizar su mantenimiento en primer nivel.</li> <li>3. Informar novedades presentadas en el servicio al coordinador o jefe de la sección.</li> <li>4. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad en lo que le corresponda (salud, pensiones, riesgos laborales (ARL), y realizar el pago de los aportes al sistema, mes vencido, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo. 3.2.7.1 del el Decreto No. 1273 de 2018 y las demás normas que la modifiquen.</li> <li>5. Participar en los programas de promoción y detección de las enfermedades que contemplan cada una de las Rutas de Atención Integral en Salud (RIAS).</li> <li>6. Desarrollar las actividades administrativas necesarias que conduzcan a la buena organización y funcionamiento en los servicios que sea asignado en el dispensario médico.</li> <li>7. Establecer y mantener canales de comunicación adecuados con los usuarios, jefe del departamento, coordinador de servicio, jefe de sección y con el supervisor del contrato informando oportunamente cualquier novedad presentada que pueda influir negativa o positivamente en la prestación del servicio.</li> <li>8. No realizar cambios en las agendas, ni llamados de pacientes cuando los profesionales no se presenten a la consulta, sin la autorización del coordinador del área de consulta externa.</li> <li>9. Colaborar con cancelación y reprogramación de pacientes que no puedan ser atendidos por el profesional, por algún tipo de</li> </ol>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra. 86 No. 53b-80sur - Dispensario Médico Sur Occidente  
Bogotá D.C.

[jefferson.rodriquez@ejercito.mil.co](mailto:jefferson.rodriquez@ejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025342029826003 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMSOC-29.25

	<p>calamidad, todo esto previa autorización del coordinador de sección.</p> <p><b>10.</b> Realizar las diferentes capacitaciones programadas por el área de garantía de la calidad, evaluación y seguimiento, departamento de enfermería del DMSOC.</p> <p><b>11.</b> El contratista estará dispuesto a rotar por todas las dependencias del DMSOC cuando sea necesario según lo coordinado por el departamento de enfermería.</p> <p><b>12.</b> Se compromete a ayudar a cumplir las metas del área o sección donde sea asignado.</p> <p><b>13.</b> Realizar los registros en historia clínica en Sistema de Información en Salud para las Fuerzas Militares (SALUD.SIS) según el perfil asignado para cumplimiento de las actividades de cuidado de enfermería en forma completa y oportuna, observando las normas de calidad de los mismos.</p> <p><b>14.</b> Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE, así mismo, devolver a LA DIRECCIÓN DEL DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.</p> <p><b>15.</b> Cumplir los principios de asepsia, antisepsia y normas de bioseguridad, según los contextos de desempeño.</p> <p><b>16.</b> Realizará la preparación y administración de medicamentos por diferentes vías con previa orden médica bajo la supervisión de enfermera/o profesional.</p> <p><b>17.</b> Ejecutar acciones de auxiliar de enfermería en situaciones de emergencias y catástrofes.</p> <p><b>18.</b> Realizar procedimientos inherentes a la profesión entre otros la toma de signos vitales, venopunción, tomas de glucometría, toma de muestras de laboratorio, curaciones, retiro de puntos,</p>
--	---

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra. 86 No. 53b-80sur - Dispensario Médico Sur Occidente  
Bogotá D.C.

[jefferson.rodriquez@ejercito.mil.co](mailto:jefferson.rodriquez@ejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025342029826003 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMSOC-29.25

	<p>colocación de medicamentos por vías venosas según orden médica y bajo supervisión del enfermero/a profesional, aplicando los conocimientos adquiridos durante su formación.</p> <p><b>19.</b> Contribuir y participar en actividades de educación continuada establecidas por la Institución como: charlas, talleres, etc, que conlleven a fortalecer los procesos asistenciales y de atención en salud.</p> <p><b>20.</b> Diligenciar los instrumentos establecidos para el cumplimiento de sus demás actividades asignadas.</p> <p><b>21.</b> Cumplir con la entrega de la estadística de productividad, de acuerdo a la plantilla estipulada por la sección de bioestadística de la Dirección de Sanidad, esto deberá ser entregado en los tiempos establecidos, en coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p><b>22.</b> Cumplir con las normas de bioseguridad universales y las establecidas por la institución entre las según el manual de bioseguridad para los trabajadores DIGSA.</p> <p><b>23.</b> Realizar mensualmente el cumplido, para la respectiva cancelación de sus honorarios, en concertación con el cumplimiento de las actividades asignadas por el departamento de enfermería y realizar la entrega oportuna en las fechas establecidas, al supervisor de contrato.</p> <p><b>24.</b> Informar con cinco (5) días de anticipación el ausentarse de la Institución ya sea de índole personal o por cita médica al departamento de enfermería.</p> <p><b>25.</b> Informar al supervisor del contrato de cualquier situación que impida o entorpezca la normal ejecución del contrato, dentro de los días (02) días siguientes a su ocurrencia, so pena de asumir personalmente las responsabilidades que de esto se derive.</p> <p><b>26.</b> Dar cumplimiento a la directiva de informática y confidencialidad.</p> <p><b>27.</b> Brindar una atención, digna y humanizada cumpliendo con el decálogo del buen trato usuario-funcionario del DMSOC.</p> <p><b>28.</b> Reportar incidentes o eventos adversos en la atención. (Seguridad del paciente).</p> <p><b>29.</b> Dar cumplimiento a las disposiciones, directivas, circulares, protocolos, e instrucciones y política emitidas por la Dirección General de Sanidad Militar.</p> <p><b>30.</b> Informar oportunamente al personal responsable sobre situaciones de emergencia y riesgos que observe en el paciente, familia, la comunidad y el medio ambiente.</p> <p><b>31.</b> En el área de trabajo realizar inventario de los elementos de forma cumplida garantizando su funcionamiento.</p>
--	--

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra. 86 No. 53b-80sur - Dispensario Médico Sur Occidente

Bogotá D.C.

[jefferson.rodriquez@ejercito.mil.co](mailto:jefferson.rodriquez@ejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025342029826003 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMSOC-29.25

	<p><b>32.</b> Esterilizar, preparar y responder por el material, equipo y elementos a su cargo.</p> <p><b>33.</b> Ejercer la profesión teniendo en cuenta los principios de la ética, los valores morales y la responsabilidad en sus actos.</p> <p><b>34.</b> Efectuar austeridad en el gasto de insumos teniendo en cuenta su necesidad fundamental racionalidad en el recurso y dando razón de su uso.</p> <p><b>35.</b> Apoyar en la canalización del usuario al llegar al servicio guiándolo en la especialidad referida.</p> <p><b>36.</b> Apoyar en el traslado en ambulancia básica y medicalizada de usuarios internos y externos a nivel extramural coordinados por el departamento de enfermería, dentro del distrito capital.</p> <p><b>37.</b> Cumplir con el manejo de archivo de historia clínica establecida para el Establecimiento de sanidad cumpliendo con la Resolución 1995 del año 1999 del Ministerio de Salud o normatividad vigente.</p> <p><b>38.</b> Realizar los registros en la historia clínica digital en SALUD SIS establecida para el Establecimiento de sanidad cumpliendo con la Resolución 1995 del año 1999 del Ministerio de Salud, por la cual se establecen las normas para el manejo de la Historia Clínica. (Salud.sis). Tener en cuenta que la información que se maneja en las historias clínicas es de carácter reservado y que se encuentran bajo su custodia y responsabilidad.</p> <p><b>39.</b> De acuerdo con el artículo 615 del Estatuto Tributario y los artículos 6 y 8 de la Resolución 000042 de 2020, se encuentran obligados a expedir factura electrónica con validación previa, por todas y cada una de las operaciones que realicen, aquellos sujetos señalados en el artículo 1.6.1.4.2 del Decreto 1625 de 2016, entre los que figuran: Responsables de IVA, responsables del impuesto nacional al consumo, personas o profesionales con calidad de comerciantes que ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a esta, comerciantes o prestadores de servicios, que en las ventas consumidores finales, contribuyentes del régimen simple de tributación.</p> <p><b>40.</b> Cumplir y adherirse a la política institucional del dispensario médico (política de calidad, política de seguridad del paciente, política ambiental y sanitaria, política de humanización del servicio, política de salud y seguridad en el trabajo y política de manejo de muestras de medicamento).</p> <p><b>41.</b> El contratista tendrá disposición para prestar sus servicios en las diferentes áreas del dispensario médico DMSOC de conformidad a la necesidad que se presente, previo aval del supervisor.</p>
--	---

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra. 86 No. 53b-80sur - Dispensario Médico Sur Occidente

Bogotá D.C.

[jefferson.rodriquez@ejercito.mil.co](mailto:jefferson.rodriquez@ejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025342029826003 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMSOC-29.25

	<p><b>NOTA ACLARATORIA:</b> Si por conducta o desarrollo inadecuado de las funciones se generan llamados de atención por escrito, se indica que a la tercera llamada se podrá realizar la terminación unilateral del contrato, con base, en los informes que presente el supervisor del contrato o por conocimiento directo de la subdirección administrativa y financiera del Dispensario Médico Suroccidente “HÉROES DEL SUMAPAZ”.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Independencia del contratista: el contratista es independiente del MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO y en consecuencia el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa- Ejército Nacional ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>																
<p>9- <b>ACTIVIDADES QUE SOPORTAN OBLIGACIÓN</b></p>	<p>1- Realizo, archivo, digito, las carpetas de bienes y servicios del año 2023, contratos 716-DISANEJC-DMSOC-2023 OXI50.</p> <p>2- Realizo la impresión de FUID de OXI50.</p> <p>3- Recibió cuentas de cobro, del mes de agosto, 22-08-2025 de la unidad DMSOC</p> <table border="1" data-bbox="755 1129 1360 1480"> <thead> <tr> <th>CUENTAS DE COBRO</th> <th>SUPERVISOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7</td> <td>SMSM. LILIANA ANGULO</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>SS. PAREJO JIMENO JOSE LUIS</td> </tr> <tr> <td>29</td> <td>SV. TOVAR</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>TE. GARCÍA</td> </tr> <tr> <td>22</td> <td>MY. MORENO</td> </tr> <tr> <td>09</td> <td>JEFE SHIRLEY</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>73</b></td> </tr> </tbody> </table>	CUENTAS DE COBRO	SUPERVISOR	7	SMSM. LILIANA ANGULO	2	SS. PAREJO JIMENO JOSE LUIS	29	SV. TOVAR	4	TE. GARCÍA	22	MY. MORENO	09	JEFE SHIRLEY	<b>TOTAL</b>	<b>73</b>
CUENTAS DE COBRO	SUPERVISOR																
7	SMSM. LILIANA ANGULO																
2	SS. PAREJO JIMENO JOSE LUIS																
29	SV. TOVAR																
4	TE. GARCÍA																
22	MY. MORENO																
09	JEFE SHIRLEY																
<b>TOTAL</b>	<b>73</b>																

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra. 86 No. 53b-80sur - Dispensario Médico Sur Occidente

Bogotá D.C.

[jefferson.rodriquez@ejercito.mil.co](mailto:jefferson.rodriquez@ejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025342029826003 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMSOC-29.25

	FECHA	CONTRATO	CANTIDAD CARPETA
	01-09-2025	OXI50	7 CARPETAS FOLIADAS
	02-09-2025	OXI50	6 CARPETAS FOLIADAS
	03-09-2025	OXI50	8 CARPETAS FOLIADAS
	04-09-2025	OXI50	7 CARPETAS FOLIADAS
	05-09-2025	OXI50	8 CARPETAS FOLIADAS
	09-09-2025	OXI50	8 CARPETAS FOLIADAS
	10-09-2025	OXI50	6 CARPETAS FOLIADAS
	11-09-2025	OXI50	7 CARPETAS FOLIADAS
	12-09-2025	OXI50	4 CARPETAS FOLIADAS
	16-09-2025	OXI50	10 CARPETAS FOLIADAS
	17-09-2025	OXI50	10 CARPETAS FOLIADAS
	18-09-2025	OXI50	10 CARPETAS FOLIADAS
	19-09-2025	OXI50	10 CARPETAS FOLIADAS

<b>10. EJECUCION DEL CONTRATO</b>	<b>No. De pago: 09</b>			
	<b>Mes Por Pagar: SEPTIEMBRE</b>			
	<b>Valor total contrato: \$ 23.897.000</b>			
	<b>Valor autorizado a pagar: \$2.078.000,00</b>			
	No. PAGO	No. ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGO
	1	20949225	2025-02-03	1,039,000.00
	2	55435425	2025-03-05	2.078.000,00
	3	85414125	2025-04-01	2.078.000,00
	4	121408125	2025-05-02	2,078,000.00
	5	161728525	2025-06-03	2,078,000.00
6	219671525	2025-07-01	2,078,000.00	
7	268793025	2025-08-01	2,078,000.00	
8	311489925	2025-09-01	2,078,000.00	

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra. 86 No. 53b-80sur - Dispensario Médico Sur Occidente  
 Bogotá D.C.  
[jefferson.rodriquez@ejercito.mil.co](mailto:jefferson.rodriquez@ejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)




Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025342029826003 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMSOC-29.25

<b>11. CUMPLIMIENTO PAGO SOCIAL</b> <b>SEGURIDAD</b>	Nro. Planilla	Vr. Pagado	Periodo de pago MES – AÑO	Fecha de pago día – mes - año
	9484954049	440,500,00	04-2025	2025/05/05
	9486413955	440.500,00	05-2025	03-06-2025
	9488015053	440.500,00	06-2025	01-07-2025
	9489358234	440.500,00	07-2025	01-08-2025
	9490723434	440.500	08-2025	01-09-2025
<b>11. OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR</b>	EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL HA PERMITIDO EL CABAL DESARROLLO DE LA MISIÓN ASIGNADA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE			

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., SEPTIEMBRE 2025

FIRMA

  
 Capitán **JEFFERSON STANLY RODRIGUEZ PEÑA**  
 Oficial de Contratación DMSOC  
 SUPERVISOR CONTRATO No. 057-DISANEJC-DMSOC-2025

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Cra. 86 No. 53b-80sur - Dispensario Médico Sur Occidente  
 Bogotá D.C.  
[jefferson.rodriquez@ejercito.mil.co](mailto:jefferson.rodriquez@ejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)